DERIOKO UDALA

TASA SOBRE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de:

CONCEPTO	EUROS
Si el número de viviendas no excede de 10	48,62€
De 11 a 15 viviendas	92,60€
De más de 15 viviendas	231,50€
Locales comerciales	48,62€
Por cada pabellón industrial, con superficie < 400 m2	144,69€
Por cada pabellón industrial, con superficie > 400 m2	289,38€

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca a tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS/M^2
Vivienda	0,15€
Otros inmuebles no destinados exclusivamente a vivienda	0,15€